



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Constituyente N° 1476, 1er. sub. - suelo

FAX 2419.86.32

adquisiciones@mgap.gub.uy

Montevideo - Uruguay

Parte I

PLIEGO PARTICULAR DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 4/17

OBJETO: Contratación de un servicio de Guardia de Seguridad para la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino", Regional Noroeste, de la Unidad Ejecutora 005, "Dirección General de Servicios Ganaderos", del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (M.G.A.P.), sita en la Ruta 3, Km 369, de la ciudad de Paysandú.

APERTURA

FECHA: 25 de abril de 2017

HORA : 13.00

LUGAR: M.G.A.P.
Constituyente 1476, 1er. subsuelo
Sala de Sesiones del Departamento de Adquisiciones
Montevideo - Uruguay



2
DQ
N

LICITACIÓN ABREVIADA

ÍNDICE

1. OBJETO	3
ÍTEM 1: Servicio de Guardia de Seguridad sin armas.....	3
ÍTEM 2: Servicio ADICIONAL.....	3
1.1. CONDICIONES GENERALES	3
1.2. MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZARSE	4
1.3. PERSONAL	5
1.4. FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO DEL SERVICIO	6
1.5. SUPERVISIÓN Y RESPUESTA A EVENTOS	6
1.6. RECUSACIÓN DEL PERSONAL DEL MGAP	6
1.7. RESPONSABILIDADES	6
1.8. CONFLICTOS DEL ADJUDICATARIO CON SU PERSONAL	7
1.9. VINCULACIÓN	8
1.10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	8
2. VISITAS	8
3. PLAZO DEL SERVICIO	8
4. PROPUESTA	9
4.1. ACTO DE APERTURA	9
4.2. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN	9
4.3. FORMA DE PRESENTACIÓN	9
4.4. CONTENIDO	9
4.5. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS	10
4.6. PRECIO Y COTIZACIÓN	10
4.7. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARAMETRICA A APLICAR	11
5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN	12
6. ADJUDICACIÓN	15
7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA	15
8. INCUMPLIMIENTO	16
9. FORMA DE PAGO	16
10. RESCISIÓN UNILATERAL	18
11. CONDICIONES GENERALES	18
12. VALOR DE LOS RECAUDOS	18
ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE	19
ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES	20
ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA	21



LICITACIÓN ABREVIADA

El presente Pliego se complementa con los indicados como **Parte II (Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca) establecido por resolución N° 44 de fecha 22 de enero de 2015, TOCAF 2012 y normas modificativas y Parte III (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales) previsto en el Decreto N°131/014 de fecha 19 de mayo de 2014, rigiendo todos el presente llamado.**

1. OBJETO

Lámase a Licitación Abreviada para la contratación de un servicio de Guardia de Seguridad para la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino", Regional Noroeste, de la Unidad Ejecutora 005, "Dirección General de Servicios Ganaderos", del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (M.G.A.P.), sita en la Ruta 3, Km 369, de la ciudad de Paysandú, según el siguiente detalle:

ÍTEM 1: Servicio de Guardia de Seguridad sin armas.

Deberá ser prestado por una persona la que deberá ocuparse de toda la extensión del predio, en el horario de LUNES A VIERNES de 15:30 a 08:00 horas y los SÁBADOS, DOMINGOS, FERIADOS, CARNAVAL y SEMANA DE TURISMO, las 24 horas del día, sin interrupción.

ÍTEM 2: Servicio ADICIONAL.

De acuerdo a las necesidades de funcionamiento de la Administración podrá surgir la necesidad de requerir servicios, en forma adicional, en días u horarios no previstos debiendo dar respuesta dentro de las 12 horas de su solicitud con la cantidad suficiente de personas. Para este caso se deberá manifestar el costo hora/persona.

1.1. CONDICIONES GENERALES

Todos los servicios contratados deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Lo dispuesto por el Decreto N° 275/999 de fecha 14 de setiembre de 1999, sus modificativas y concordantes, reglamentario del Art. N° 150 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.
2. Vigilar, proteger y custodiar el local, personas, bienes y valores que se encuentren. Para ello, el guardia controlará el ingreso y egreso de bienes y personas autorizados por la Dirección en una planilla, indicándose el nombre y cédula de identidad y en el caso de objetos, de quienes los retiren o introduzcan. Deberá prohibir el acceso de toda persona que no exhiba el correspondiente documento que acredite su identidad.



4
[Firma]

LICITACIÓN ABREVIADA

3. Realizar recorridos periódicos inspeccionando detalladamente las diversas instalaciones desde su exterior, principalmente cuando el edificio está vacío. Se deberá cumplir con una ronda cada 2 (dos) horas. Para el ingreso a las instalaciones se deberá pedir la respectiva autorización a la administración de DI.LA.VE.
4. Llevar y entregar partes diarios de novedades con la información de todos los registros que la Administración exija o constancia de no haberlas, si así lo dispusiera.
5. El personal de la empresa adjudicataria:
 - A) Deberá registrar la entrada y salida en la forma que disponga el M.G.A.P.
 - B) Tendrá prohibido realizar llamadas particulares, nacionales o internacionales a teléfonos fijos o celulares, hacer uso de las instalaciones y artefactos que queden bajo su custodia tales como TV, cafeteras, fotocopadoras, equipo de fax, computadoras, etc. salvo autorización expresa de la Administración.
 - C) Estará debidamente capacitado y entrenado en el control de posibles focos ígneos, por lo que deberán manipular con diligencia y eficiencia los equipos extintores de incendio que a tales efectos disponga el local.
 - D) Deberá realizar toda tarea similar al servicio prestado que se le indique y necesaria para el mejor cumplimiento de los servicios contratados.
6. La Administración podrá:
 - A) Suprimir a su sola voluntad cualquier persona afectada a los servicios contratados por el presente, por razones de servicio y buena administración.
 - B) Modificar, ampliando y reduciendo los días, la cantidad de personas y las superficies del servicio a cumplir, conforme a las necesidades de la Administración, lo que se coordinará con la empresa adjudicataria con 24 horas de anticipación, sin responsabilidad alguna para la contratante.

1.2. MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZARSE

Será de cargo de la firma adjudicataria el suministro de los recursos para el buen cumplimiento del servicio, debiendo proporcionar a sus empleados al menos dos linternas portátiles con sus correspondientes dispositivos de energía para uso en caso de interrupción de la eléctrica así como teléfono celular para llamadas de emergencia.

La indumentaria y equipamiento del personal será de cargo de la firma adjudicataria, la que aportará en su propuesta una descripción del mismo, tanto para invierno



5
PP

LICITACIÓN ABREVIADA

como verano **ajustado al talle y género**, adjuntando fotos ilustrativas a color. El uniforme de trabajo, lucirá permanentemente, en el bolsillo izquierdo de la camisa o saco, un distintivo identificatorio, del tipo carné, con funda plástica, en el que constará: nombre del empleado, foto, documento (C.I.) y razón social de la empresa. Se controlará el cumplimiento del uso del uniforme y el aspecto personal de los funcionarios asignados quedando prohibido el uso de romanitas o calzado similar, equipos deportivos y short en el desempeño del servicio en el organismo.

El adjudicatario deberá proveer y suministrar en forma completa el Equipamiento de Protección Personal (EPP) para evitar cualquier riesgo para la salud e integridad de sus empleados.

A excepción de lo previsto en el literal anterior, en caso que el personal de la empresa no reciba los insumos necesarios para llevar a cabo su labor, el M.G.A.P. intimará a la empresa el cumplimiento y de no ser subsanado, habilitará a la compra de dichos insumos por el organismo, deduciéndose el gasto incurrido de cualquiera de las partidas que tuviera derecho a percibir la empresa adjudicataria.

1.3. PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá presentar en forma previa al inicio de la ejecución del contrato, la nómina completa del personal titular y de eventuales suplentes que serán afectados al servicio, su número de cédula de identidad, carné de salud vigente, acreditar su habilitación y registro para desempeñarse como personal de seguridad, según la normativa vigente y los días y el horario de trabajo.

Todo el personal estará habilitado por el Ministerio del Interior (RE.NA.EM.SE).

Conformada la plantilla de personal, la empresa no podrá variar la integración de ésta, alterando la normal gestión del Servicio.

En caso de ausencias del personal, la empresa queda obligada a reponerlo en forma inmediata y dentro de las 2 horas de producida la inasistencia. **El nuevo personal deberá cumplir los requisitos establecidos en el pliego.** La documentación del suplente se deberá presentar en un plazo de 24 horas a partir de su incorporación.

El adjudicatario mantendrá asegurado al personal en el Banco de Seguros del Estado, contra riesgos cubiertos por la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales conforme a la legislación vigente y deberá contar con un Técnico o Idóneo en Administración o Contador quién controlará el cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales de la empresa.



6
JP

LICITACIÓN ABREVIADA

1.4. FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO DEL SERVICIO

La Administración estará facultada para transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensables, a efectos de un eficiente y regular cumplimiento de los cometidos, así como analizar y evaluar su marcha y resultado.

A tales efectos el MGAP designará un funcionario que lo representará y atenderá todos los asuntos de carácter técnico y administrativo ante quien se planteará por escrito cualquier reclamo o divergencia que se entienda del caso.

Dicho funcionario podrá delegar en personal sometido a su jerarquía, las funciones de control de los trabajos.

1.5. SUPERVISIÓN Y RESPUESTA A EVENTOS

El adjudicatario deberá designar un supervisor externo que oficie de nexo entre la Administración y la empresa adjudicataria, verificando el fiel cumplimiento del servicio con una asistencia al menos de una vez por semana **en forma sorpresiva**.

Luego de cada visita el supervisor deberá realizar un **informe escrito** que entregará al representante del MGAP.

1.6. RECUSACIÓN DEL PERSONAL DEL MGAP

El contratista no podrá recusar al representante del MGAP encargado de la inspección y vigilancia del cumplimiento del servicio, ni exigir que se designe otro para reemplazarlo.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados, podrá reclamar fundadamente ante la Administración, sin que por ello se interrumpa el servicio.

1.7. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su personal.

La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como roturas, desgastes y daños producidos



4
P.P.

LICITACIÓN ABREVIADA

por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado, daño intencional del citado personal, quedando la Administración totalmente desvinculada y exenta de todo tipo de responsabilidad con respecto al mismo o frente a terceros.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando al MGAP por cualquier accidente de su personal aun cuando ocurra por desperfectos o fallas de los bienes o elementos de su propiedad. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma, pudiendo el MGAP debitarlo de las facturas o del depósito de la garantía.

La empresa deberá adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación.

En caso de que la empresa contratada interrumpiera momentáneamente la ejecución del servicio, el MGAP quedará facultado a contratar otra empresa en forma directa para suplir dicho incumplimiento hasta que se continúe y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen, de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

La Empresa adjudicataria asumirá total responsabilidad por el cuidado y conservación de los bienes confiados a su atención, siendo responsable patrimonialmente de cualquier, deterioro, destrucción, extravío, sustracción o cualquier otra circunstancia que implique perjuicio a la Administración, producido como consecuencia de su actividad u omisión, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y/o civiles que el Estado pudiera ejercitar.

La responsabilidad de cualquier orden que pudiera derivarse de la ejecución del contrato frente a terceros, a su propio personal o a la Administración y/o funcionarios permanentes o temporales contratados por ésta, será de cargo de la entidad adjudicataria. También serán de su cuenta y cargo todas y cada una de las erogaciones presentes o futuras inherentes al giro de su actividad y que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio. La adjudicataria se obliga a resarcir al MGAP ante una eventual condena económica (individual o solidaria) derivada de los servicios prestados.

1.8. CONFLICTOS DEL ADJUDICATARIO CON SU PERSONAL

En caso de medidas gremiales **de cualquier tipo**, la empresa adjudicataria deberá tomar las providencias necesarias a fin de cumplir con el servicio en los términos y condiciones pactadas.



8
30
H.

LICITACIÓN ABREVIADA

1.9. VINCULACIÓN

La contratación que se efectúe con la empresa adjudicataria no implica relación de subordinación o dependencia laboral ni vínculo funcional de especie alguna entre el MGAP y el personal a cargo del proveedor, condición que desde ya aceptan los proponentes.

1.10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

2. VISITAS

Previo a la fecha de apertura de la licitación, los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a las instalaciones que serán objeto del servicio a contratar, la que deberá coordinarse con la Administración, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, por los teléfonos 472 25229 y 472 3781.

Para la realización de la visita será imprescindible haber pagado el pliego.

Se emitirá constancia de la visita.

3. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo del Servicio, será de 1 (un) año, contado a partir de la notificación de la resolución de adjudicación y una vez que la misma haya quedado firme, prorrogable -a opción exclusiva de la Administración- por hasta 2 (dos) períodos de 1 (un) año cada uno, siempre que se comunique fehacientemente al adjudicatario dicha voluntad, lo cual se deberá verificar con una anticipación no menor a 30 (treinta) días del vencimiento del plazo principal o de su prórroga.

Nunca se producirá la prórroga automática del servicio.



9
Jel
H.

LICITACIÓN ABREVIADA

4. PROPUESTA

4.1. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de las ofertas, se llevará a cabo el día de de 2016, a la hora, en la Sala de Sesiones del Departamento de Adquisiciones en la calle Constituyente N° 1476, Primer subsuelo (Montevideo - Uruguay), cualquiera sea el número de propuestas recibidas.

4.2. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser entregados exclusivamente en el **Departamento de Adquisiciones, calle Constituyente N° 1476, Primer Subsuelo**, de la ciudad de Montevideo, antes del horario de apertura de la licitación.

No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de apertura.

4.3. FORMA DE PRESENTACIÓN

Deberán presentarse por escrito, en original y tres copias redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o su representante, contenidas en sobre cerrado en cuyo exterior deberá indicarse que contiene la propuesta para la Licitación que se trata y la fecha y hora de apertura.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración se interpretará en el sentido más favorable a ésta. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no contemplen las exigencias indicadas en el presente pliego de condiciones.

4.4. CONTENIDO

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación:

- 1) Formulario de Datos de la Entidad Oferente, Formulario de Acreditación de Antecedentes y Declaración Jurada leyes N° 19.196 del 18 de marzo de 2014, N° 18.104 del 15 de marzo de 2007 y N° 18.561 del 11 de setiembre de 2009, con todos los datos completos como se indica en Anexos 1, 2 y 3, respectivamente.
- 2) Constancia expedida por el Ministerio del Interior que acredite la habilitación del oferente como Empresa de Seguridad y su inscripción en el Registro de Empresas y Prestadores Privados de Seguridad.



10
JP
H.

LICITACIÓN ABREVIADA

4.5. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Todos los plazos indicados por el proponente en su oferta serán computados en días hábiles, salvo indicación en contrario.

4.6. PRECIO Y COTIZACIÓN

La cotización se expresará en moneda nacional y por ítem, incluyendo los gastos en que los proponentes incurran para su prestación, debiéndose cotizar todos ellos según se indica en la planilla a continuación.

ÍTEM 1.- Se deberá establecer el **Precio Mensual** del servicio siendo el mismo para todos los meses aunque éstos varíen en cantidad de días hábiles. Para todo cálculo se tomará como referencia meses de 30 días pues los servicios se cumplirán todos los días del mes.

ÍTEM 2.- Se deberá establecer el **Precio por Hora** del servicio.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ÍTEM	PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO	IVA	TOTAL MENSUAL QUE DEBE PAGAR EL M.G.A.P. INCLUIDO IVA
1			
	Supervisor sin costo	\$ 0	\$0

ÍTEM	PRECIO HORA/SERVICIO	IVA	TOTAL HORA/SERVICIO MÁS I.V.A.
2			
	Supervisor sin costo	\$0	\$0

Los precios se indicarán, en condiciones de pago a los 30 días de la fecha de conformada la factura. El oferente deberá establecer, para el caso que la Administración opte por el pago contado contra entrega, una tasa de descuento por pronto pago. En caso que los oferentes omitan la referencia a la "tasa de descuento por pronto pago", se considerará que aquellos cotizaron "cero %" el valor de la misma.



11
ZP
A

LICITACIÓN ABREVIADA

Se da por entendido que la cantidad establecida en la propuesta como precio, ha sido formulada teniendo en cuenta que en el monto cotizado están comprendidos los costos de toda la infraestructura para cumplir con el servicio.

Asimismo, el oferente deberá detallar el salario nominal por hora que abonará al personal que cumplirá los referidos servicios y los beneficios que correspondan, los que no serán inferiores a los establecidos por los laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen y que corresponda al giro de actividad de la empresa donde se presten, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

	ÍTEM	REMUNERACIÓN POR HORA o MENSUAL SEGÚN LAUDO/PERSONA DEL SERVICIO
COSTO HORA/PERSONA	1	
	2	

4.7. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARAMETRICA A APLICAR

El precio básico de la licitación se ajustará cada vez que opere un incremento salarial de acuerdo a la rama de actividad. La empresa deberá declarar y aportar la documentación correspondiente para demostrar a qué grupo y subgrupo pertenece.

La fórmula paramétrica será la siguiente:

$$P_n = P_o \times 1 + \{a[(1+CS_i)(1+CS_{(i+1)})(1+CS_{(i+2)}) \dots (1+CS_{(i+n)}) - 1] + b[(IPC_i/IPC_o) - 1] + c[(C_i/Co) - 1]\}$$

Siendo:

P_n = precio del servicio ajustado

P_o = precio del servicio cotizado en la oferta

CS_i = Porcentaje de incremento salarial para los intervalos de tiempo definidos por los Consejos de Salarios para la categoría que corresponda.

Dichos incrementos deberán estar establecidos por decreto publicado en el Diario Oficial y/o en acta homologada por el MTSS con fecha posterior a la fecha de apertura de la oferta.

i = 1º, 2º, n, incremento por consejo de salario posterior a la fecha de apertura de oferta.

a, b, c = coeficiente de incidencia de los parámetros (la suma de dichos coeficientes deberá ser igual a uno).



12
P.F.

LICITACIÓN ABREVIADA

Quedará a determinación de los oferentes la incidencia de cada uno de ellos en la paramétrica, lo que debe ser establecido en la oferta.

Para el caso que no se establezca la incidencia de cada uno de los parámetros o que la suma de los coeficientes a, b, c, sea distinta a uno, los precios consignados se reajustarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

20% por variación del Índice de Precio al Consumo determinado por el INE
80% por variación del laudo del Grupo y subgrupo de los consejos de salarios del MTSS.

IPC_i= Índice de los Precios del Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística del mes inmediato anterior a la fecha de prestación del servicio.

IPC_o= Índice de los Precios del Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas del mes inmediato anterior al de la apertura de ofertas.

C_i= dólar interbancario comprador; cierre del mes anterior a la fecha de prestación del servicio

C_o= dólar interbancario comprador; cierre del mes anterior a la fecha a la apertura.

No se admitirá ninguna otra paramétrica.

Todos los valores básicos de la fórmula serán probados con documentos originales emitidos por autoridades oficiales competentes o reconocidas por ellas, debiendo el adjudicatario adjuntar copias de dichos documentos, los cuales deberán presentarse en oportunidad del ajuste.

Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser probadas por documentos emanados de la misma fuente utilizada **en la propuesta original**. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

El M.G.A.P. será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

La primera actualización de precios se realizará en oportunidad del primer ajuste de salarios que ocurra luego de los 45 días hábiles siguientes a la fecha de la apertura.

5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN

5.1 Condiciones generales sobre evaluación de las ofertas

En cuanto a las condiciones de admisibilidad de las ofertas, las mismas resultan del presente pliego.



13
JP

LICITACIÓN ABREVIADA

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista jurídico-formal, técnico y económico, rechazándose aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptos en el presente pliego. A vía de ejemplo, el M.G.A.P. se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- b) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- c) Del examen de los recaudos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos por el presente Pliego.
- d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) Cuando no se ajuste a los requisitos y condiciones estipuladas en el pliego.
- f) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

El M.G.A.P. podrá utilizar, cuando corresponda, los mecanismos previstos en el artículo 66 del TOCAF 2012.

5.2 Comparación de las ofertas admisibles – criterios de evaluación

Las ofertas que superen la evaluación desde el punto de vista jurídico-formal y que cumplan con las especificaciones requeridas en el presente llamado, serán evaluadas y comparadas, **en forma independiente para cada ítem**, sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación (Art. 48 literal C. TOCAF 2012):

FACTOR	PONDERACIÓN
✓ Precio, hasta..... <i>La oferta de menor precio recibirá el total del puntaje; las demás recibirán el puntaje en forma inversamente proporcional al precio de su oferta.</i>	60 puntos



14
B.F.

LICITACIÓN ABREVIADA

<p>✓ Condiciones de empleo, hasta.....</p> <p><i>El puntaje se ponderará de la siguiente forma teniendo en cuenta las condiciones esgrimidas en la oferta las que deberán acreditarse:</i></p> <p>a) <i>Implementación de políticas de género e igualdad de oportunidades (género, discapacidad, étnico- racial, ley de acoso sexual laboral, etc.), hasta.....</i></p> <p>b) <i>Remuneración del personal superior a los laudos, hasta.....</i></p> <p>c) <i>Otros beneficios otorgados a los trabajadores como capacitación, hasta.....</i></p>	<p>10 Puntos</p> <p>03 puntos</p> <p>04 puntos</p> <p>03 puntos</p>
<p>✓ Antecedentes de la empresa, hasta.....</p> <p><i>Se considerarán <u>solo</u> aquellos antecedentes presentados conforme al Anexo 2 y lo que conste en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).</i></p> <p><i>Se ponderará de la siguiente forma:</i></p> <p>a) Cantidad y calidad de los servicios prestados de Vigilancia</p> <p>a.1.) <i>Servicios prestados por periodos de más de 5 años, hasta.....</i></p> <p><i>Servicios prestados hasta 5 años, se ponderará con un punto por cada año, hasta.....</i></p> <p>a.2.) <i>Más de cinco servicios prestados, hasta</i></p> <p><i>Entre tres y cinco servicios prestados, hasta</i></p> <p><i>Hasta dos servicios prestados inclusive, hasta.....</i></p> <p>a.3.) <i>Promedio de servicios presentados Excelente,</i></p> <p><i>Promedio de servicios presentados Muy Bueno,</i></p> <p><i>Promedio de servicios presentados Bueno,.....</i></p> <p>b) Cantidad de empleados que tenían las entidades a las que se les prestó Servicios de Vigilancia:</p> <p>b.1.) <i>Más de 100 empleados, hasta.....</i></p> <p>b.2.) <i>Entre 50 y 100 empleados, hasta.....</i></p> <p>b.3.) <i>Hasta 50 empleados, hasta.....</i></p>	<p>30 puntos</p> <p>20 puntos</p> <p>06 puntos</p> <p>05 puntos</p> <p>07 puntos</p> <p>05 puntos</p> <p>02 puntos</p> <p>07 puntos</p> <p>05 puntos</p> <p>03 puntos</p> <p>10 puntos</p> <p>10 puntos</p> <p>07 puntos</p> <p>05 puntos</p>

Para asignar una puntuación a cada factor de evaluación el oferente deberá presentar la acreditación probatoria y fehaciente que corresponda.



15
JP

LICITACIÓN ABREVIADA

El Puntaje Final de cada ítem, será la sumatoria del puntaje obtenido para el mismo, en cada uno de los factores evaluados.

El Puntaje Total de una Oferta será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los ítems.

La Administración establecerá un orden de prelación de las ofertas, resultante del orden decreciente de los puntajes obtenidos.

6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los dos ítems se realizará a un solo proveedor.

Sin perjuicio de ello, la Administración se reserva el derecho de adjudicar esta licitación en forma total o parcial, según determine la Autoridad competente, en mérito a los criterios de evaluación previstos y la disponibilidad financiera del Organismo.

Asimismo, podrá:

- a) rechazar todas las ofertas,
- b) dividir la adjudicación por razones fundadas entre varios proponentes,
- c) no adjudicar algunos de los ítems y
- d) adjudicar una cantidad menor del total.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Se constituirá conforme a lo establecido en el numeral 11.2. del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II.)



16
JP

LICITACIÓN ABREVIADA

Deberá ser emitida con las cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones que ampara y depositarse en el Departamento de Tesorería del MGAP, sito en Constituyente 1476, Segundo Subsuelo, de Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:00.

8. INCUMPLIMIENTO

Para el caso que la empresa contratada no diera cumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas o a cualquiera de las condiciones establecidas en el pliego, el MGAP podrá descontar de la factura el monto total o parcial correspondiente al servicio no cumplido y/o declarar rescindido el contrato sin responsabilidad de clase alguna y sin perjuicio de las demás medidas judiciales o extrajudiciales que pudieren corresponder.

A vía de ejemplo, se considerarán incumplimientos al contrato por parte del adjudicatario, las siguientes situaciones:

- El dejar descubierto el servicio, sea en forma total o parcial.
- La reiteración del incumplimiento anterior.
- El no cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego y en la propuesta aceptada por la Administración.
- Acciones, actitudes o comportamiento del personal contratado que se consideren inadecuadas, reñidos con la moral o buenas costumbres o inapropiadas para el tipo de servicio solicitado. Estas actitudes pueden además traer aparejada la solicitud de relevo del empleado involucrado.
- El no proporcionar al personal de la empresa los medios o equipos, establecidos en la propuesta.

En todos los casos el MGAP dejará constancia escrita de las irregularidades y enviará una comunicación a la Empresa.

9. FORMA DE PAGO

El valor del servicio se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (SIIF de C.G.N.) en moneda nacional, una vez conformada la factura correspondiente y siempre que se haya cumplido en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.



17.

LICITACIÓN ABREVIADA

Se deberá presentar conjuntamente con la factura, el Resumen de horas efectuadas, detalladas día a día y que se indica en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del MGAP (Parte II).

Conjuntamente con dicha factura y en virtud de la Ley N° 19.313 del 13 de febrero de 2015, las empresas que se encuentren comprendidas en las disposiciones de la norma citada, (incluyendo horarios comprendidos entre las 22.00 y las 06.00 horas, cumpliendo más de 5 horas consecutivas de labor), deberán cumplir con los extremos que se detallan a continuación.

1. Deberán estampar en las facturas, el siguiente texto: "Ley N° 19.313 de 13 de febrero de 2015 - Trabajo Nocturno", conjuntamente con el monto total mensual discriminado por dicho concepto.

2. Dichas facturas, deberán presentarse ante el MGAP, conjuntamente con la documentación solicitada en los pliegos de condiciones y la normativa vigente, una minuta denominada "Resumen por Trabajo Nocturno, Ley N° 19.313", en la cual se deberá justificar el monto denunciado en cada factura, mediante la siguiente información:

a) Desglose diario por trabajador, especificando el horario dentro el cual generó las horas nocturnas, y la cantidad de horas nocturnas efectivamente trabajadas, dentro de la aplicación de la presente ley.

b) Importe salarial por trabajador, de acuerdo a la categoría de cargo que ocupa, correspondiente al 20% nominal por trabajo nocturno.

3. A efectos de cubrir todos los costos que implica la aplicación del nuevo régimen de pago de horas nocturnas para el empleador, también se deberá considerar en dicha minuta, la cuota parte respectiva del aguinaldo y los aportes patronales correspondientes (Aporte Jubilatorio 7,5%, Sistema Nacional de Salud 5% y Fondo de Reconversión Laboral 0,125%) correspondiente al 20% nominal por trabajo nocturno.

4. En caso de que el empleador opte por la equivalencia en reducción horaria, dispuesta por el art. 3° de la Ley N° 19.313, deberá comunicarlo por escrito a la Unidad Ejecutora contratante al momento de la presentación de la factura y documentación para su cobro. En este sentido, el empleador será responsable de mantener el servicio contratado en los términos estipulados en los Pliegos de Condiciones y normativa vigente.

No se abonarán intereses por mora.

Facturación



18.
29

LICITACIÓN ABREVIADA

Se facturará por los servicios efectivamente prestados en las condiciones requeridas.

Para el **ítem 1**, el Precio Mensual será el mismo para todos los meses aunque éstos varíen en la cantidad de días hábiles, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 8 de "Incumplimiento", del presente pliego de condiciones.

En el caso del **ítem 2**, se facturará por separado de lo anterior y en cada oportunidad en que se preste el servicio y se presentará con la factura mensual.

10. RESCISIÓN UNILATERAL

El MGAP podrá rescindir total o parcialmente el contrato a su sola voluntad por razones de servicio, disponibilidad financiera o buena administración, sin incurrir en responsabilidad de clase alguna.

11. CONDICIONES GENERALES

11.1. El solo hecho de presentarse a la presente Licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones.

11.2. Las condiciones contenidas en este Pliego definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no Personales y las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

11.3. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

11.4. La(s) firma(s) adjudicataria(s) deberá(n) adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con las obligaciones en los plazos y en la forma estipulada.

11.5. Son de cuenta del(los) adjudicatario(s) los riesgos de la obligación hasta su cumplimiento efectivo.

12. VALOR DE LOS RECAUDOS

Se fija el precio del presente Pliego en la suma de **\$500 (quinientos pesos uruguayos)**, debiendo el interesado iniciar el trámite para su adquisición conforme se indica en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II), Cláusula 5, en el horario de 9:30 a 15:00 horas.



19
80

LICITACIÓN ABREVIADA

ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE

Licitación Abreviada N° 4/17 para la Contratación de un servicio de Guardia de Seguridad para la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino", Regional Noroeste, de la Unidad Ejecutora 005, "Dirección General de Servicios Ganaderos", del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (M.G.A.P.), sita en la Ruta 3, Km 369, de la ciudad de Paysandú.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

FIRMA/S.....

ACLARACIÓN DE FIRMA/S.....



20.
[Firma]

LICITACIÓN ABREVIADA

ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Use papel membretado de la empresa que suministra la información.

Montevideo, de de 2017.

Sres. del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca,

Licitación Abreviada N° 4/17 para la Contratación de un servicio de Guardia de Seguridad para la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino", Regional Noroeste, de la Unidad Ejecutora 005, "Dirección General de Servicios Ganaderos", del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (M.G.A.P.), sita en la Ruta 3, Km 369, de la ciudad de Paysandú.

Presente.

La que suscribe _____ (empresa que suministra la información) _____ ha contratado a la firma _____ (empresa que se presenta a la licitación) _____ para realizar servicio de Guardia de Seguridad con/sin armas, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Nombre de la razón social de la empresa que suministra la información.....
- b) Lugar y fecha del comienzo del contrato:
- c) Fecha de finalización del contrato:.....
- d) Tipo de contrato: servicio de Guardia de Seguridad con/sin armas.....
- e) Cantidad de empleados que tenía la entidad que ofrece la acreditación al momento que se prestó el Servicio de Vigilancia con/sin armas
- f) Nombre del referente para ampliar información:
- g) Teléfono del referente:.....
- h) Correo electrónico:.....
- i) Evaluación del suministro (encierre en un círculo la opción correcta).....

Excelente - Muy Bueno - Bueno - Regular - Malo

Sin otro particular, saludan a Usted atentamente.

Firma y contrafirma de Titular o representante legal de la firma

Dicha constancia para ser considerada válida deberá estar en papel membretado de la empresa que suministra la información, firmada por el representante del Organismo Oficial o de la Empresa donde se brindó el servicio, con la debida aclaración de dicha firma, a fin de ser verificado por ésta Oficina.



21.


LICITACIÓN ABREVIADA

ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA

Leyes N° 19.196 del 18 de marzo de 2014, N° 18.104 del 15 de marzo de 2007 y N° 18.561 del 11 de setiembre de 2009

DECLARACION JURADA¹.- En la ciudad de a los días del mes de del año....., en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa:

- A) Se adoptará todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación evitando poner en peligro grave y concreto la vida, salud e integridad física de sus trabajadores así como que se cumplirá con todo lo establecido en los laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos vigentes o decreto del Poder Ejecutivo para la categoría laboral que se trate;
- B) se ha comenzado a implementar una política tendiente a la promoción y protección de igualdad de derechos y oportunidades desde la perspectiva de género en el marco de las leyes N° 18.104 del 15/3/2007 y N° 18.561 del 11/9/2009.


Firma y contrafirma de Titular o representante legal de la firma

¹ **Artículo 239 CÓDIGO PENAL:** "El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".-